Nº 29/2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las quince horas del día nueve del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 331948**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres N.º 29 de fecha 7 del mes de agosto del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de dos oferentes: ING. OSCAR MOREL OSES y CISA CONSTRUCCIONES. Para el presente acto, se denominará "ING. OSCAR MOREL" al primer oferente, y "CISA" al segundo oferente, pudiendo utilizarse tanto el nombre de fantasía asignado para este fin o la denominación completa de los oferentes en forma indistinta a lo largo del presente documento.
Durante el acto de apertura de sobres, se había manifestado que "*…la firma CISA Construcciones no presenta copia de balances solicitados en el PBC, no presenta constancia de entidades financieras y autorización para pedir referencias, la experiencia del profesional presentado no cumple con los requisitos del PBC; …[el] Ing. Oscar Morel Oses presenta una cedula tributaria que no corresponde a su RUC, el personal propuesto para las obras no corresponden al 70% de residentes en el Departamento de Paraguarí y que el formulario de la oferta no menciona el número y fecha de adenda publicada; [el] Ing. Oscar Morel Oses manifiesta que ha agregado la Adenda publicada en el portal de Contrataciones en el Folio N° 132 de la misma y que la oferta corresponde al formulario publicado en el portal, asimismo, manifiesta que el personal que ha incluido en su formulario es personal calificado, y que la mano de obra a contratarse se definirá luego de suscrito el contrato.*" – el agregado es nuestro. Con respecto a estas manifestaciones, este Comité se expedirá sobre los mismos luego de definirse las siguientes etapas de evaluación de ofertas. -

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	ING. OSCAR MOREL	CISA
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE

5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes – que son los propietarios de las firmas – presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
Del mismo modo, se había dejado constar en acta en relación a la oferta de la firma CISA Construcciones, ya que existe una diferencia entre el monto expresado en números y en letras. Respecto a esto, este Comité considera que el error no reviste de carácter sustancial, por tanto, no se trata de una desviación significativa, ni afecta el alcance de la ejecución de las obras de este proceso. De hecho, la propia DNCP ya se ha expedido sobre innumerables casos similares – por ejemplo, en las Resoluciones N° 488/14, 2381/14 y 3788/14 y, del mismo modo, la descarga de la planilla de precios del SICP para la preparación de oferta no exige la inclusión del monto total en letras.
Por tanto, este Comité rechaza la observación realizada en el acta de apertura, y considera que CISA Construcciones cumple con todos los documentos de carácter sustancial. -

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	ING. OSCAR MOREL	CISA
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE

En la apertura de sobres, se había manifestado que ""*...la firma CISA Construcciones no presenta copia de balances solicitados en el PBC, no presenta constancia de entidades financieras y autorización para pedir referencias, la experiencia del profesional presentado no cumple con los requisitos del PBC.*". Respecto a esta

situación, este Comité de Evaluación, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado a la firma la presentación de las documentaciones, o en su defecto, del detalle del por qué la omisión de los mismos. La empresa CISA Construcciones presenta en fecha 8 de agosto de 2017 una nota en la que adjunta las copias de los balances de los años 2014, 2015 y 2016, la constancia de entidades financieras, una autorización a nombre de la Gobernación de Paraguarí para pedir referencias, y copia del registro del MOPC del Ing. Civil que estará a cargo de las obras. Se considera que los documentos presentados son válidos, por tanto, la firma CISA califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.
Asimismo, se había dejado constancia que *…[el] Ing. Oscar Morel Oses presenta una cedula tributaria que no corresponde a su RUC, el personal propuesto para las obras no corresponden al 70% de residentes en el Departamento de Paraguarí y que el formulario de la oferta no menciona el número y fecha de adenda publicada; [el] Ing. Oscar Morel Oses manifiesta que ha agregado la Adenda publicada en el portal de Contrataciones en el Folio N° 132 de la misma y que la oferta corresponde al formulario publicado en el portal, asimismo, manifiesta que el personal que ha incluido en su formulario es personal calificado, y que la mano de obra a contratarse se definirá luego de suscrito el contrato.*". Respecto a esto, se considera que el personal propuesto para realizar las obras debe ser presentado una vez suscrito el contrato, ya que, al momento actual de evaluación de ofertas, se encuentra la incertidumbre de resultar o no adjudicado, por tanto, resultaría innecesario "*contratar*" personal sin antes conocer el resultado de la evaluación; y, finalmente, la siguiente manifestación ya había sido subsanada en un punto anterior.
Por todo lo expuesto, se considera que el ING. OSCAR MOREL califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas. -

III. Comparación de Ofertas:
Se ha detectado un error aritmético en la suma total de la firma CISA CONSTRUCCIONES. Se ha cursado una nota a la firma correspondiente a fin de expedirse sobre el error en su oferta, del cual, surge la nota de contestación, que expresa lo siguiente: "*… he incurrido en un error en el producto resultante entre el precio unitario y la cantidad de los sub ítems 1.6, 2.6, 3.6, 4.6 y 5.6, por tanto, acepto las correcciones aritméticas…*", firmado por el propietario de la empresa. Conforme al monto total de las ofertas, y al cuadro de variación por errores aritméticos, se presenta el siguiente cuadro en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Ing. Oscar Morel Oses	525.216.000
2	Cisa Construcciones	545.520.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las firmas ING. OSCAR MOREL OSES Y CISA CONSTRUCCIONES, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. -

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	ING. OSCAR MOREL OSES
2	CISA CONSTRUCCIONES

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente ING. OSCAR MOREL y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CISA CONSTRUCCIONES), y si ninguna de las firmas cumple con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de ING. OSCAR MOREL, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	4,97	101,92	94,52	67,14	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,16	0,01	0,11	0,09	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	700	874	945	839	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 135% en promedio en los últimos cuatro años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista y/o subcontratista. Sin embargo, se puede notar que, en dicha planilla de Experiencia Específica, existen sólo 2 obras de pavimento tipo empedrado, el cual se consideran similares al presente proceso. Para este caso, es importante recordar lo dispuesto en el PBC para el cumplimiento de este criterio, el cual menciona que "*El oferente deberá demostrar que ha participado en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 4 (cuatro) contratos durante los últimos cuatro (4) años similares a las obras propuestas – un contrato por cada año solicitado. La similitud se basará en la escala*

física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras" – El resultado es nuestro. De esto, se desprende que los años solicitados corresponden a los años solicitados en el criterio anterior, es decir, 2013, 2014, 2015 y 2016, por tanto, para el efectivo cumplimiento de este criterio deben presentarse por lo menos un contrato de empedrados por cada año.

Para el caso de la oferta del ING. OSCAR MOREL, se presentan los siguientes contratos: Uno, del periodo 2012-2013, si bien, el contrato feneció en enero del 2013, mal o bien podría considerarse como dentro del periodo solicitado para este criterio, de Construcción de empedrados; otro, del periodo 2013-2014 de construcción de terraplén; otro, del periodo 2015 de construcción de terraplén; otro, del periodo 2016, de construcción de pavimento de Hº Aº; y, finalmente, del periodo 2016-2017 de construcción de empedrado. Se recuerda que la similitud debe considerarse en cuanto a escala física, complejidad, métodos o tecnología, u otras características técnicas. Basándonos en los documentos presentados por la firma en su oferta, la construcción de terraplén es totalmente distinta a la de un pavimento tipo empedrado, por tanto, no existe similitud alguna en cuando a los métodos de ejecución, ni sus características técnicas; por ende, no pueden ser considerados estos contratos como experiencia específica para el cumplimiento de este criterio.

Siguiendo con esta línea de pensamiento, resulta claro que el oferente no posee experiencia específica suficiente para la ejecución de este contrato, ya que sólo puede considerarse como válidos en relación a este criterio, los contratos de los periodos 2013 y 2016. Así también, el formulario 8 sólo especifica estos contratos, por tanto, la evidencia de que no posee experiencia específica resulta aún más precisa.

Con respecto a este punto en particular, es importante señalar lo dispuesto en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Licitación para Obras, publicados en el portal de Contrataciones Públicas, el cual expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*" y, "*Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*". La falta de documentación que demuestre la experiencia específica suficiente tal y cual lo solicita el PBC se considera una omisión significativa que afecta directamente al alcance de la ejecución de las obras del presente proceso licitatorio, pues esto "*…de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede obviar simplemente la omisión de los documentos de esta oferta para considerar su adjudicación pues, como vimos más arriba, no cumple con lo solicitado en el PBC para este criterio. Y como el mismo Formulario 8 no menciona otros contratos distintos a los que se encuentran adjuntos, surge la imposibilidad de rectificación del oferente, pues este Formulario refleja el contenido de la prueba documental, es decir, de los contratos presentados, tal cual lo establece este criterio, el cual expresa que, para su cumplimiento, se debe "*Completar el formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inc. g)*". Vale decir que, se debe presentar el formulario completado con los datos que allí se soliciten y adjuntar los contratos que certifiquen la fidelidad de la información de ese formulario, y aquí es donde el oferente no puede pretender la rectificación de este formulario para agregar datos y adjuntar documentos faltantes, siendo que la omisión no es sólo documental, sino además, de datos contenidos en un formularios, por tanto, su rectificación es pues, lo que afecta injustamente la posición del otro oferente que ha participado en esta licitación. Destacamos que es el oferente (interesado en contratar con el Estado) quien debe presentar a la Convocante (futura contratante) todos los documentos que acrediten que el mismo se encuentra en pleno conocimiento de lo requerido en el PBC, y al respecto, se ha manifestado que "*…Los interesados en concurrir a la licitación estudian la factibilidad de la obra, servicios o suministro licitado, calculan su costo, y en consecuencia, redactan la oferta o propuesta de contrato, a la medida de la Convocatoria*"[1]. Bien es sabido que las partes intervinientes en este proceso – Convocante y oferentes – deben ajustar su conducta a las disposiciones establecidas en el PBC, habiéndose

[1] DROMI, Roberto. Licitación Pública, 4ta. Edición, Ed. Ciudad Argentina, año 2010, pág. 356.

mencionado en este sentido que "La observancia del pliego por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes, cumpliendo así una doble función. La primera, se refiere al procedimiento licitatorio e indica a los intereses las condiciones a las que hay que ajustarse… pues no serán consideradas las que se aparten de las disposiciones del pliego"[2].
Así también, la legislación vigente manifiesta que "*Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazado por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que este Comité no puede recomendar la adjudicación de esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.

Resultado de la evaluación: ING. OSCAR MOREL
La oferta no ha cumplido con un de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

A continuación, se realiza el análisis de la oferta de CISA CONSTRUCCIONES, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 82% en promedio en los últimos cuatro años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

[2] DROMI, Roberto. Licitación Pública, 4ta. Edición, Ed. Ciudad Argentina, año 2010, pág. 254/5.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, y el profesional, además, está inscripción como Profesional en el MOPC. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 547.248.000 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

.....
C.P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

ANEXO I
CUADRO DE VARIACION POR ERRORES ARITMETICOS

OFERTA: CISA CONSTRUCCIONES

NRO.	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERTA ORIGINAL			OFERTA AJUSTADA	
			PRECIO UNTARIO	PRECIO TOTAL		PRECIO UNTARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de empedrados en la calle Independencia Nacional y Alberdi – Pirayú			**151.200.000**			**153.120.000**
1.1	Preparación de obra, limpieza de arbustos	1	450.000	450.000		450.000	450.000
1.2	Cartel de obra oficial	1	540.000	540.000		540.000	540.000
1.3	Replanteo y marcación	1.600	1.800	2.880.000		1.800	2.880.000
1.4	Movimiento de suelo, relleno (Incluye base con arena lavada y compactación, preparación para el pavimento pétreo)	1.600	10.800	17.280.000		10.800	17.280.000
1.5	Pavimento pétreo (empedrado) con terminación de triturada de 6ta	1.600	63.000	100.800.000		63.000	100.800.000
1.6	Cordón de Hormigón cargado in situ	640	45.000	28.800.000		48.000	30.720.000
1.7	Limpieza final	1	450.000	450.000		450.000	450.000
2	Construcción de empedrados en la calle Independencia Nacional y Alberdi – Pirayú			**56.736.000**			**58.080.000**
2.1	Preparación de obra, limpieza de arbustos	1	450.000	450.000		450.000	450.000
2.2	Cartel de obra oficial	1	540.000	540.000		540.000	540.000
2.3	Replanteo y marcación	1.600	1.800	1.440.000		1.800	1.440.000
2.4	Movimiento de suelo, relleno (Incluye base con arena lavada y compactación, preparación para el pavimento pétreo)	1.600	10.800	8.640.000		10.800	8.640.000
2.5	Pavimento pétreo (empedrado)	1.600	45.000	36.000.000		63.000	36.000.000
2.6	Cordones de Hormigón Armado Pre Fabricado	640	28.800	9.216.000		48.000	10.560.000
2.7	Limpieza final	1	450.000	450.000		450.000	450.000
3	Construcción de empedrados en la calle Independencia Nacional y Alberdi – Pirayú			**139.680.000**			**143.040.000**
3.1	Preparación de obra, limpieza de arbustos	1	450.000	450.000		450.000	450.000
3.2	Cartel de obra oficial	1	540.000	540.000		540.000	540.000
3.3	Replanteo y marcación	1.600	1.800	3.600.000		1.800	3.600.000
3.4	Movimiento de suelo, relleno (Incluye base con arena lavada y compactación, preparación para el pavimento pétreo)	1.600	10.800	21.600.000		10.800	21.600.000
3.5	Pavimento pétreo (empedrado)	1.600	45.000	90.000.000		63.000	90.000.000
3.6	Cordones de Hormigón Armado Pre Fabricado	640	28.800	23.040.000		48.000	26.400.000
3.7	Limpieza final	1	450.000	450.000		450.000	450.000

4	Construcción de empedrados en la calle Independencia Nacional y Alberdi – Pirayú			**91.296.000**			**92.448.000**
4.1	Preparación de obra, limpieza de arbustos	1	450.000	450.000		450.000	450.000
4.2	Cartel de obra oficial	1	540.000	540.000		540.000	540.000
4.3	Replanteo y marcación	1.600	1.800	1.728.000		1.800	1.728.000
4.4	Movimiento de suelo, relleno (Incluye base con arena lavada y compactación, preparación para el pavimento pétreo)	1.600	10.800	10.368.000		10.800	10.368.000
4.5	Pavimento pétreo (empedrado) con terminación de triturada de 6ta	1.600	63.000	60.480.000		63.000	60.480.000
4.6	Cordón de Hormigón cargado in situ	640	45.000	17.280.000		48.000	18.432.000
4.7	Limpieza final	1	450.000	450.000		450.000	450.000
5	Construcción de empedrados en la calle Independencia Nacional y Alberdi – Pirayú			**98.208.000**			**100.560.000**
5.1	Preparación de obra, limpieza de arbustos	1	450.000	450.000		450.000	450.000
5.2	Cartel de obra oficial	1	540.000	540.000		540.000	540.000
5.3	Replanteo y marcación	1.600	1.800	2.520.000		1.800	2.520.000
5.4	Movimiento de suelo, relleno (Incluye base con arena lavada y compactación, preparación para el pavimento pétreo)	1.600	10.800	15.120.000		10.800	15.120.000
5.5	Pavimento pétreo (empedrado)	1.600	45.000	63.000.000		63.000	63.000.000
5.6	Cordones de Hormigón Armado Pre Fabricado	640	28.800	16.128.000		48.000	18.480.000
5.7	Limpieza final	1	450.000	450.000		450.000	450.000
TOTALES				**537.120.000**			**547.248.000**

Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

C.P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas